



Factura: 003-002-000039018



20181301002P02743

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181301002P02743						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2018, (12:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA CIA. LTDA. MANAHOSPITAL	REPRESENTADO POR	RUC	1391781954001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	456000.00						



[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ANDRADE MENDOZA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

N° TRAMITE: 5903-J04-10
DOCUMENTO: ENT. J13
26/07/18 4.1



Año 2018	Provincia 13	Cantón 01	Notaria 02	No Protocolo 0002743	Factura No0039018
-------------	-----------------	--------------	---------------	-------------------------	----------------------

**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HOSPITAL
CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA CIA.LTDA
MANAHOSPITAL. CUANTIA: 456.000,00**

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy martes veintiséis de junio del dos mil dieciocho, ante mí ABOGADA MARÍA GABRIELA ANDRADE MENDOZA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO, comparece el Dr. Vicente Daniel Manuel Villacreses Palomeque, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA CIA.LTDA MANAHOSPITAL., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante, el compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Portoviejo, capaz, hábil e idóneo

MG M
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO



para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido con el objeto, naturaleza y efecto de esta Escritura

Pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA

CIA.LTDA MANAHOSPITAL, que procede a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza no coacción alguna, me presentá una

Minuta, en la que solicita y autoriza la eleve a Escritura Pública, la misma que copiada textualmente es del tenor siguiente: SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el de Aumento de capital y

reforma de estatutos de la compañía HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA CIA.LTDA MANAHOSPITAL, que se

otorga de conformidad con el contenido literal de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la

celebración del presente acto jurídico, el Dr. Vicente Daniel Manuel Villacreses Palomeque, de nacionalidad Ecuatoriana,

mayor edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Portoviejo, Gerente General y como tal Representante Legal de la

compañía HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA

Ad. Gabriela Andrade Mendozola
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO



CIA.LTDA MANAHOSPITAL, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA CIA.LTDA MANAHOSPITAL, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, el 14 de febrero del 2011, e inscrita en Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 01 de marzo del 2011, bajo el Número 135 Tomo 29.- B) La compañía HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA CIA.LTDA MANAHOSPITAL, realizó el aumento del capital social, admisión de nuevos socios y la reformá del estatuto de la compañía mediante escritura pública otorgada en la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, el 24 de enero del 2013, e inscrita en Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 27 de marzo del 2013, bajo el Número de Repertório 581, bajo el número de inscripción 59.- C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA CIA. LTDA MANAHOSPITAL, realizada el 20 de noviembre del

20
D^o
D^o M^g. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO
NGM



2017, aprueba el Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía: TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, comparece el Dr. Vicente Daniel Manuel Villacreses Palomeque, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA CIA.LTDA MANAHOSPITAL, y declara que el aumento de capital que se realiza ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por los socios de la compañía, así mismo manifiesta que cumpliendo con lo dispuesto en la junta general extraordinaria y universal de socios del 20 de noviembre del 2017, declara Aumentado el Capital Social y la Reformado el Estatuto de la Compañía HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA CIA.LTDA MANAHOSPITAL, para lo cual el nuevo capital social queda suscrito y pagado en numerario de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	CAP. SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAP SOCIAL PAGADO	PÁRTICIPACIONES
AARON VLADIMIR BELLO SABANDO	100,00	38.000,00	38.000,00	38.100
AMEN REZABALA HENRY WAIMEN	100,00	38.000,00	38.000,00	38.100
CARLOS ARTURO ROBLES JARA	100,00	38.000,00	38.000,00	38.100
JULIO GESNER GUILLEM CEDEÑO	100,00	38.000,00	38.000,00	38.100
KON JARA FELIPE JAVIER	100,00	38.000,00	38.000,00	38.100
MIGUEL HAROLDT CEDEÑO VERA	100,00	38.000,00	38.000,00	38.100
NAVIA CEDEÑO JAVIER EMIGDIO	100,00	38.000,00	38.000,00	38.100

AB. Gabriela Andrade Mendoza
 NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
 PORTOVIEJO



PENARGOTE RODRIGUEZ RICHARD WILFRIDO	100,00	38.000,00	38.000,00	38.100
ROBLES MEDRANDA CARLOS ANTONIO	100,00	38.000,00	38.000,00	38.100
SANCHEZ DELGADO JORGE ANTONIO	100,00	38.000,00	38.000,00	38.100
VASQUEZ GARCIA RODRIGO ANGEL	100,00	38.000,00	38.000,00	38.100
VILLACRESES PALOMEQUE VICENTE DANIEL MANUEL	100,00	38.000,00	38.000,00	38.100
SUMAS TOTALES	1200,00	456.000,00	457.200,00	457.200

Así mismo hace conocer que la compañía HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA CIA.LTDA MANAHOSPITAL, no es ni ha sido contratista de obras públicas con el Estado ni tiene deudas con ninguna institución pública: CUARTA. AUTORIZACIÓN.- El compareciente autoriza a la Ab. Ybetd Burgos Vera, para que actué y presente cualquier escrito o petitorio para que se apruebe y perfeccione la presente escritura: QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes, para que sean protocolizados en esta escritura el nombramiento debidamente inscrito del Dr. Vicente Daniel Manuel Villacreses Palomeque, como Representante Legal, acta de junta general extraordinaria y universal del 20 de noviembre del 2017, copia de la cedula y papeleta de votación de la Representante Legal. Hasta aquí la minuta. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas y condiciones de rigor para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento.- (f).- ilegible.- Ab. Ybetd Burgos

Ab. Ma. Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
PORTOVIEJO

Vera, abogada Matrícula número 13-1998-50 F.A.M.- HASTA



AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública.- Se cumplieron con todas las solemnidades sustanciales que la Ley exige para el efecto. Los documentos habilitantes se los agrega a la matriz protocolaria en los archivos de la Notaría a mi cargo.- Leída que les fue por mí el contenido íntegro de esta escritura Pública al compareciente de principio a fin, en clara y alta voz y para mayor constancia firma en unidad de acto conmigo, la Notaria de todo lo cual doy fe.-



Dr. Vicente Daniel Manuel Villacreses Palomeque

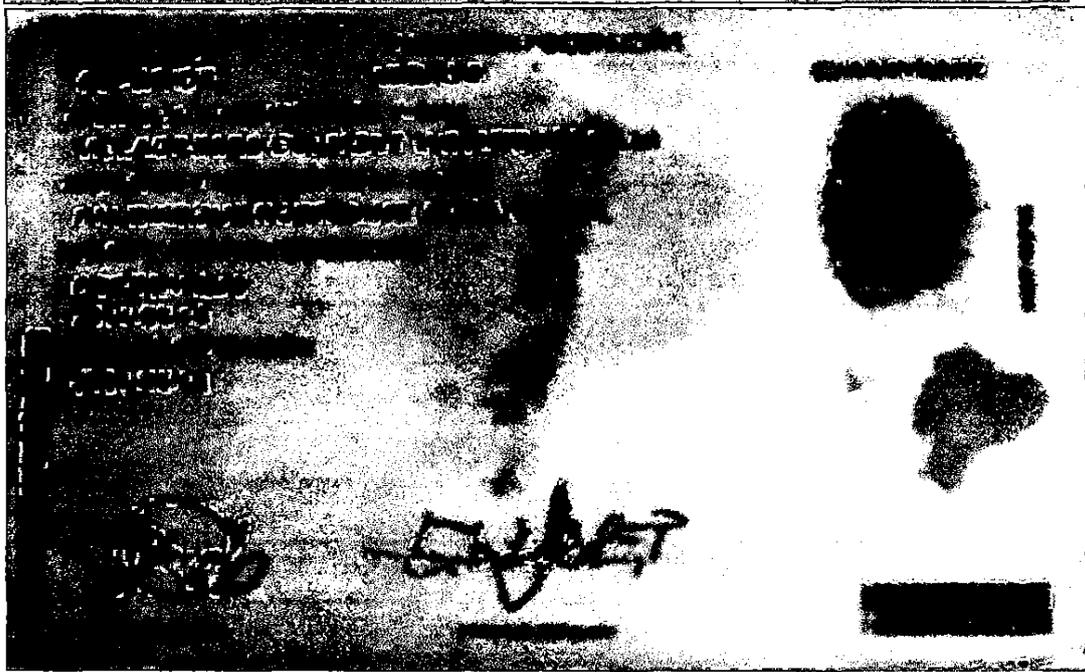
Nº. C.I. 1306778950

Ab. María Gabriela Andrade Mendoza
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PORTOVIEJO

AB. MARÍA GABRIELA ANDRADE MENDOZA
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

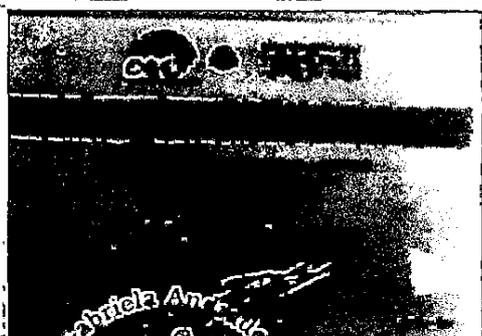
CÉDULA DE CIUDADANÍA 130677895-0
 APELLIDOS Y NOMBRES: VILLACRESES PALONBOLLE VICENTE DANIEL MARCEL
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-03-14
 VALORACION: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ESPOSA: SHEILA MARCEL LARREA VILLACRES



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 JORNADA 2008

038 838-811 1306778950
 VILLACRESES PALONBOLLE VICENTE DANIEL MARCEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

SEXO: M
 PROVENENCIA: ECUATORIA
 VALORACION: ECUATORIANA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-03-14



Ab. Maria Gabriela Andrade Moradoza
 NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
 Portoviejo - Manabí - Ecuador
 MG
 M



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306778950

Nombres del ciudadano: VILLACRESES PALOMEQUE VICENTE DANIEL
MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LARREA VILLACIS SHEILA MARIBEL

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: VILLACRESES COLMONT VICENTE VIRGILIO

Nombres de la madre: PALOMEQUE RODRIGUEZ ROSA ISABEL

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2018

Emisor: NESTOR ENRIQUE BENITEZ SALTOS - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 2 - MANABI - PORTOVIEJO



N° de certificado: 180-132-53089



180-132-53089

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA CIA.LTDA MANAHOSPITAL

Portoviejo, a 15 de diciembre del 2016

Señor Doctor
VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE
Cédula No. 1306778950
Portoviejo

De mi consideración:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de la compañía HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA CIA.LTDA MANAHOSPITAL, celebrada el día de hoy lo designo como Gerente General de la compañía por el periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 26 el Gerente General es el Representante Legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA CIA.LTDA MANAHOSPITAL, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo el 14 de febrero del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 1 de marzo del 2011, bajo el No. 135, Tomo 29.

Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

Atentamente,

DR. JULIO GESNER GUILLEM CEDENO
SECRETARIO AD-HOC

Portoviejo, a 15 de diciembre del 2016

RAZÓN.- Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas, con apoyo a las leyes del País y al estatuto social de la compañía.

VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE
Cédula No. 1306778950



2.1.6

N° TRAMITE: 2171-0041-17
DOCUMENTO: Nombramiento



TRÁMITE NÚMERO: 202



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	185
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	33
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

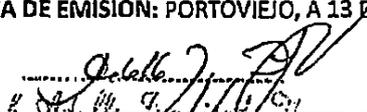
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOSPITAL CLÍNICO Y QUIRÚRGICO MANABITA CIA.LTDA.MANAHOSPITAL
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	VILLACRESES PALOMEQUE VILLACRESES PALOMEQUE VICENTE DANIEL MANUEL
IDENTIFICACIÓN:	1306778950
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CÓRDOVA. EDIF. BANCO LA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391781954001
RAZON SOCIAL: HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA CIA. LTDA.
MANAHOSPITAL
NOBRE COMERCIAL: MANAHOSPITAL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ROGLES JARA CARLOS ARTURO
CONTADOR: MOREIRA CABRERA TERESA LETICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/03/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 01/03/2011
FEC. INSCRIPCION: 30/03/2011 **FECHA DE ACTIVIZACION:** 11/04/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS DE MEDICINA GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO C/da: AV. PAULO ENRIQUE GARCIA ECLINETA, S/N
 Intersección: TENIS CLUB Edificio: CLINICA SAN ANTONIO Oficina: 4 Rotonda ubicada: PLANTA BAJA, FRENTE AL
 HOTEL EMPERADOR Fax: 052633265 Email: moreiracabrera@gmail.com Telefono Trabajo: 052637672
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI **CERRADOS:** 0

[Handwritten signature]

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 11 ABR 2013

[Handwritten signature]

Firma del servidor responsable

Usuario: [illegible]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**
 Usuario: CASA100605 Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV Fecha y hora: 11/04/2013 11:10:28



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1391781954001
RAZON SOCIAL: HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA CIA. LTDA.
MANAHOSPITAL
NOMBRE COMERCIAL: MANAHOSPITAL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ROBLES JARA CARLOS ARTURO
CONTADOR: MOREIRA CARRERA TEREESA LETICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/03/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 01/03/2011
FEC. INSCRIPCION: 30/03/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 11/04/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MEDICOS DE MEDICINA GENERAL D

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Financiera: MANABI Canton: PORTOVIJEJO Pctopquia: 12 DE MARZO C/da: AV. PAULO EMILIO MACIAS S/N
 Informacion: TENIS CLUB Edificio: CLINICA SAN ANTONIO Oficina: 4 Rotonda telefonos: PLANTA BAJA MONTE AL
 HOTEL EMPERADOR Fax: 052633265 Email: mve@manahospital.com Telefono Trabajo: 0526337672

DOMICILIO ESPECIAL:



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI **CERRADOS:** 0

[Handwritten signature]

SRI Se verifica que los documentos de identificacion y certificado de votacion originales presentados, pertenecen al contribuyente.
Fecha: 11 ABR 2013
[Handwritten signature]
 Director de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CASA160605 **Lugar de emision:** PORTOVIJEJO/AV **Fecha y hora:** 11/04/2013 11:19:26

Gabriela
Notaría Pública Cuarta de Portoviejo

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA
HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABI CIA. LTDA.
MANAHOSPITAL, REALIZADA EL DÍA LUNES 20 DE NOVIEMBRE
DE 2017 A LAS 19H00.**

En Portoviejo, Provincia de Manabí, el lunes veinte de noviembre del dos mil Diecisiete a las 19H00, en la avenida Reales Tamarindos (junto al Colegio Cruz del Norte) de la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, casa del Dr. Vicente Daniel Manuel Villacreses Palomeque, local donde funciona la compañía HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA CIA. LTDA MANAHOSPITAL, se reúnen los socios: 1.- DR. HENRY WAIMEN AMEN REZABALA, debidamente representado por el DR. JULIO GESNERT GUILLEM CEDEÑO, de acuerdo a la autorización que reposa en la compañía, propietario de 100 participaciones de \$ 1 dólar cada una, 2.- DR. AARON VLADIMIR BELLO SABANDO, propietario de 100 participaciones de \$ 1 dólar cada una, 3.- DR. MIGUEL HAROLDT CEDEÑO VERA, propietario de 100 participaciones de \$ 1 dólar cada una, 4.- DR. JULIO GESNER GUILLEM CEDEÑO propietario de 100 participaciones de \$ 1 dólar cada una, 5.- DR. FELIPE XAVIER KON JARA, propietario de 100 participaciones de \$ 1 dólar cada una, 6.- DR. XAVIER EMIGDIO NAVIA CEDEÑO, propietario de 100 participaciones de \$ 1 dólar cada una, 7.- DR. RICHARD WILFRIDO PINARGOTE RODRIGUEZ, propietario de 100 participaciones de \$ 1 dólar cada una, 8.- DR. CARLOS ARTURO ROBLES JARA, debidamente representado por el AB. FELIX ALFREDO VELEZ CEVALLOS, de acuerdo al poder No. 2017 13 01 004 P01391 otorgado por la Notaría Pública Cuarta de Portoviejo, Dra. Vicenta Alarcón Castro, que reposa en la compañía, propietario de 100 participaciones de \$ 1 dólar cada una, 9.- DR. CARLOS ANTONIO ROBLES MEDRANDA, debidamente representado por el AB. FÉLIX ALFREDO VELEZ CEVALLOS, de acuerdo al poder 2017 090 1016P00588 otorgada por la Notaría Pública Décima Sexta de Guayaquil, notaría Cecilia Paulina Calderón Jácome, que reposa en la compañía, propietario de 100 participaciones de \$ 1 dólar cada una, 10.- DR. JORGE ANTONIO SANCHEZ DELGADO, propietario de 100 participaciones de \$ 1 dólar cada una, 11.- DR. RODRIGO ÁNGEL VÁSQUEZ GARCIA, propietario de 100 participaciones de \$ 1 dólar cada una, 12.- DR. VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE, propietario de 100 participaciones de \$ 1 dólar cada una, encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en amparo a lo dispuesto en el Art. 238 de La Ley de Compañías y a lo dispuesto en el Artículo Diecinueve de los estatutos de la compañía, para conocer y resolver el siguiente Orden del Día

1. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL APORTE ECONÓMICO DE LOS SOCIOS, PARA CONCLUIR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DEL PROYECTO INMOBILIARIO Y HOSPITALARIO DE LA COMPAÑÍA.
2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ENDEUDAMIENTO CON ENTIDAD FINANCIERA PARA EL CRÉDITO DE CONSTRUCCION INMOBILIARIA Y HOSPITALARIA DE LA COMPAÑÍA.

3. TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA.
4. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Previo a instalarse la junta la asesora legal de la compañía Ab. Ybetd Burgos Vera, les recuerda a todos los socios presentes que cualquier duda o consulta legal que tenga sobre el desarrollo de la junta y de las deliberaciones de la misma pueden consultarles para llevar a cabo correctamente la junta.

Los socios de la compañía solicitan al DR. MIGUEL HAROLDT CEDEÑO VERA, en su calidad de Presidente de la compañía, para que dirija la junta; y, al DR. VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE, en su calidad de Gerente General de la compañía, para que actúe de secretario de la junta, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Veinte de los estatutos de la compañía. Se instala la Junta, por secretaría se redacta la lista de asistencia, se constata el quorum. Una vez constatada la asistencia de los socios que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA CIA.LTDA. MANAHOSPITAL, el secretario procede a dar lectura a la convocatoria realizada el día en El Diario el 06 noviembre 2017 la misma que dice:

SEGUNDA CONVOCATORIA: A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HOSPITAL CLÍNICO Y QUIRÚRGICO MANABITA CIA. LTDA. MANAHOSPITAL. Convoco a los señores socios a Junta General Extraordinaria de socios de la COMPAÑÍA HOSPITAL CLÍNICO Y QUIRÚRGICO MANABITA CIA. LTDA. MANAHOSPITAL, que tendrá lugar el día lunes 20 de noviembre del 2017 a las 19h00, en el domicilio del Dr. Vicente Daniel Manuel Villacreses Palomeque, en la avenida Reales Tamarindos (junto al Colegio Cruz del Norte) de la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL APORTE ECONÓMICO DE LOS SOCIOS, PARA CONCLUIR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DEL PROYECTO INMOBILIARIO Y HOSPITALARIO DE LA COMPAÑÍA.
2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ENDEUDAMIENTO CON ENTIDAD FINANCIERA PARA EL CRÉDITO DE CONSTRUCCIÓN INMOBILIARIA Y HOSPITALARIA DE LA COMPAÑÍA.
3. TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA.
4. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Portoviejo, 06 de noviembre del 2017.

DR. VICENTE DANIEL MANUEL VILLACRESES PALOMEQUE.
GERENTE GENERAL.

Los miembros de la junta general solicitan a la abogada Ybetd Burgos Vera, de lectura al artículo 238 de la Ley de Compañías, la Ab. Ybetd

Burgos Vera, procede a dar lectura al artículo solicitado. **"Art.238"**, "No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la deliberación de la junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado" Una vez leído dicho artículo la Ab. Ybetd Burgos Vera, les aclara a los socios que la junta general puede tratar los puntos del orden del día, puede cambiar o eliminar uno de ellos ya que están constituidos en junta universal. Una vez leído el Art. 238 de la Ley de Compañías el Dr. Aarón Vladimir Bello Sabando procede a mocionar el cambio del segundo punto del orden del día que dice "2. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ENDEUDAMIENTO CON ENTIDAD FINANCIERA PARA EL CRÉDITO DE CONSTRUCCIÓN INMOBILIARIA Y HOSPITALARIA DE LA COMPAÑÍA" por "ANÁLISIS DE LOS CRÉDITOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS CON LAS QUE PODEMOS CONTAR PARA EL FINANCIAMIENTO INMOBILIARIO Y DEL PROYECTO HOSPITALARIO", esta moción es apoyada por todos los asistentes a excepción de los Doctores. Robles que están siendo representados por el Ab. Félix Alfredo Vélez Cevallos.

Se procede a leer nuevamente el orden del día con el cambio del punto dos.

- 1.-ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL APORTE ECONÓMICO DE LOS SOCIOS, PARA CONCLUIR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DEL PROYECTO INMOBILIARIO Y HOSPITALARIO DE LA COMPAÑÍA.
- 2.-ANÁLISIS DE LOS CRÉDITOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS CON LAS QUE PODEMOS CONTAR PARA EL FINANCIAMIENTO INMOBILIARIO Y DEL PROYECTO HOSPITALARIO.
- 3.-TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 4.-AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Se solicita la aprobación del orden del día. Previamente el Ab. Félix Alfredo Vélez Cevallos de los Doctores Robles toma la palabra y pide una aclaración al Dr. Aarón Vladimir Bello Sabando el porqué del cambio del orden del día, el Dr. Aarón Vladimir Bello Sabando le indica que no ve conveniente que diga análisis y aprobación de endeudamiento por cuanto no cuentan con los documentos que respalde los valores que van a solicitar para el crédito que deban aprobar y por esa razón debe cambiarse el numeral dos de la convocatoria aprovechando que la ley les faculta el cambio del orden del día por ser junta universal. Una vez realizada la explicación el Ab. Félix Alfredo Vélez Cevallos propone que mejor sea el análisis de cuánto se aportaría para el estudio, la propuesta de parte del

Ab. Félix Alfredo Vélez Cevallos, en representación de los doctores Robles es: ANALIZAR EL APOORTE ECONÓMICO DE LOS SOCIOS CON RESPECTO A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DEL PROYECTO INMOBILIARIO Y HOSPITALARIO DE LA COMPAÑÍA, esta propuesta no fue aceptada y los accionistas aprobaron el cambio del punto dos de la propuesta del Dr. Aaron Vladimir Belto Sabando de la convocatoria con 10 votos a favor y 2 abstenciones. Quedando aprobado el orden día de la siguiente manera:

1. ANALISIS Y APROBACIÓN DEL APOORTE ECONÓMICO DE LOS SOCIOS, PARA CONCLUIR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DEL PROYECTO INMOBILIARIO Y HOSPITALARIO DE LA COMPAÑÍA.
2. ANÁLISIS DE LOS CRÉDITOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS CON LAS QUE PODEMOS CONTAR PARA EL FINANCIAMIENTO INMOBILIARIO Y DEL PROYECTO HOSPITALARIO.
3. TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA.
4. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

El Dr. Vicente Daniel Manuel Villacreses Palomeque, toma la palabra y aclara que el valor de los estudios no va a variar, ese valor está predeterminado en cuanto a los estudios, sí puede variar el costo final de la construcción si se mueven o se modifican las áreas, y de allí la modificación del punto dos del orden del día.

Se da la palabra al Dr. Vicente Daniel Manuel Villacreses Palomeque, para que se exprese sobre el primer punto del orden del día, el mismo que dice en la reunión del 17 de agosto del 2017, se informó de las actividades que se habían realizado en aras de plasmar el proyecto Inmobiliario y arquitectónico y de obra civil y más estudios para desarrollar el proyecto. Se hizo el análisis de otras dos propuestas, una con un costo hospitalario, en esa reunión se informó que se había buscado una compañía en el área de la arquitectura y la ingeniería que nos pudiese elaborar un proyecto de 118 mil dólares, y luego de la propuesta del Arq. Freddy Santiago Mantilla Armendáriz, que tuvo un costo inferior a las otras dos propuestas presentadas. En la reunión anterior el Ab. Félix Alfredo Vélez Cevallos representante de los Doctores Robles solicito un desglose de los estudios y eso es lo que presentamos hoy y que forman parte de la presente acta. Los Doctores Robles también solicitaron el equipo de técnicos que trabajarán en los estudios y eso también se les presentó en esta junta (ver documentos adjuntos con el perfil de profesionales); un grupo de profesionales con la experiencia en importantes proyectos arquitectónicos incluso de salud.

Hemos tenido reuniones de trabajo con el área de quirúrgico y pediatría para regular estas importantes áreas como deben funcionar, estructura, etc. El monto de dinero que se debe cancelar es de \$ 63.636 + IVA al grupo presidido por el Arq. Freddy Santiago Mantilla Armendáriz. La cantidad o

el aporte que se ha planteado para que cada uno de los socios pueda aportar para cancelar, los estudios y además de eso que nos quede un dinero para trámites administrativos, permisos municipales, pago al Econ. Juan Fernando Looz Suárez, Ab. Ybetd Burgos Vera y otros se ha pensado en un monto de \$7.000,00 dólares por c/u de los socios. Este monto puede ser pagado en 3 cuotas: una cuota Inicial de \$ 2.500,00 un mes a mes y medio, una 2da cuota de \$ 2.000,00 dólares y una 3ra cuota de \$ 2.500,00 dólares. Yo quisiera poner a consideración de los socios que esos aportes sirvan como un aporte de capital de la empresa o si acaso alguno de los socios quisiera modificar esa figura del aporte pudiese ser a modo de un préstamo que pudiese ser devuelto después una vez que tengamos el crédito, porque obviamente esos estudios están contemplados dentro del proyecto hospitalario, por lo tanto, forma parte de los rubros de egresos del proyecto. El Gerente General le solicita la Ab. Ybetd Burgos Vera, proceda a dar lectura al Art. 27 numeral 5 de los estatutos de la compañía y que explique si el Gerente General puede realizar contratos o no sin autorización de la junta y que se indique si existe algún monto específico hasta el cual él puede firmar contratos, la Ab. Ybetd Burgos Vera, procede a leer el artículo 27 de los estatutos de la compañía con respecto a las funciones del Gerente General, en el numeral 5 el mismo que dice "CINCO.- Celebrar a nombre de la compañía todo clase de actos y contratos, sean civiles o mercantiles, de trabajo o cualquier naturaleza; quedando en esta forma obligada la compañía frente a terceros, con excepción de la enajenación o hipoteca de sus bienes inmuebles, que requerirá la autorización de la junta general de socios", luego de esto la Ab. Ybetd Burgos Vera, explica a los socios que en los estatutos de la compañía le autoriza al Gerente General realizar todo clase de actos y contratos, sean civiles o mercantiles, de trabajo o cualquier naturaleza, y que en los estatutos no indica el monto con el que puede firmar los contratos, esto deja abierta la puerta para que el Gerente General pueda firmar los contratos que requiera la compañía con el monto que sea y manifiesta a la junta, que en una próxima reunión podrían tratar este tema para que se reforme dicho artículo en la que se especifique el monto de los contratos que debe firmar el Gerente General sin la autorización de la Junta General.

Luego de esta explicación toma la palabra el Dr. Xavier Emigdio Navia Cedeño, y pregunta al señor Gerente General, que pasa con el dinero que dimos para separar los consultorios, el Gerente General de la compañía Dr. Vicente Daniel Manuel Villacreses Palomeque, informa que el dinero que dimos para separar los consultorios, como quedamos en una reunión que tuvimos en Diciembre del 2016, luego del cierre de la Asamblea, esos mil dólares que se entregó como reserva de 1 consultorio (lo que se dio adicional a esto por cada socio se devolverá) quedó como aporte para gastos administrativos. Así mismo el Dr. Jorge Antonio Sánchez Delgado

pregunta al señor Gerente General de la compañía que le Indique si están todos los socios al día con sus pagos, el Gerente General le informa que tiene el cheque del Dr. Richard Wilfrido Pinargote Rodríguez, que entregó para solventar la deuda pendiente y que los demás socios están al día. Una vez tratado el primer punto del orden del día el señor presidente de la compañía Dr. Miguel Haroldt Cedeño Vera, lo pone a consideración de la junta, procediendo a la votación de dicho punto del orden del día el mismo que fue aprobado con 10 votos a favor y dos en contra quedando aprobado el primer punto del orden del día por mayoría de voto.

Previo a tratar el segundo punto del orden del día el Dr. Aaron Vladimir Bello Sabando, pregunta en el caso de los Doctores Robles los aportes para los estudios que pasara, la Ab. Ybetd Burgos Vera, manifiesta que como todos esos montos van hacer considerados para el aumento de capital, que no hay ningún inconveniente, si ellos no quieren aportar, cuando se vaya a hacer el aumento de capital ellos estarían renunciando al derecho de preferencia que les asiste y la junta puede coger ese aumento de ellos para que sea considerado como aumento de los socios que lo soliciten.

Una vez tratado el primer punto del orden del día se pasa a tratar el segundo punto del orden del día esto es: ANÁLISIS DE LOS CRÉDITOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS CON LAS QUE PODÉAMOS CONTAR PARA EL FINANCIAMIENTO INMOBILIARIO Y DEL PROYECTO HOSPITALARIO, toma la palabra el Gerente General de la compañía el Dr. Vicente Daniel Manuel Villacreses Palomeque, manifiesta que estamos trabajando en completar todos los estudios técnicos, financiero. En las reuniones que tuvimos de trabajo con el equipo quirúrgico y de pediatría se había pensado en la posibilidad de que el Hospital pudiese ser enfocado como un hospital especializado en la atención obstétrica de los pacientes en el embarazo, parto y atención a neonatos. Esto para potenciar la parte de promoción del Hospital, de marketing del hospital. En estas reuniones se han propuesto algunos cambios que implicarían aumentar un poco las áreas de sala de partos, del área quirúrgica de obstetricia y atención de neonatos. Esto llevaría a un ajuste en cuanto a las áreas del proyecto en cuanto al personal, es por esto, hay que hacer un ajuste en cuanto al presupuesto y corrida de la parte hospitalaria. Hoy en día se han hecho acercamiento con 2 instituciones financieras. Mutualista Pichincha, este es el acercamiento más en firme para el financiamiento de la obra. El financiamiento con la Mutualista es de un tercio de la obra esto es unos \$ 900.000,00 dólares, el otro tercio sería en base a las preventas de los consultorios (66 consultorios en total). El otro tercio es el costo del terreno.

Hemos dado un tiempo de espera a las negociaciones con la Mutualista Pichincha hasta no tener el proyecto definitivo, y hasta no tener el costo total y poder cerrar la negociación. El Interés anual del crédito con la

Mutualista es de un 9%, pero si construye con el sistema Hormi2 este puede ser menor.

También se han hecho acercamientos con la CFN gracias al Econ. Juan Fernando Loor Suarez, con un interés anual de entre un 7 y 8% y las condiciones de pago serían favorables y con un periodo de gracia de 2 años.

Pero todo estaría dado en base a un proyecto completo. Incluyendo la arquitectura y estudios de ingeniería y en base también a una corrida financiera y un plan de negocios. Se haría una nueva reunión para aprobar esto. Una vez tratado el segundo punto del orden del día los accionistas presentes estuvieron de acuerdo con dicho punto. Una vez tratado el segundo punto del orden del día se procede a tratar el tercer punto del orden del día esto es: TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA EN SOCIEDAD ANÓNIMA. Toma la palabra el Gerente General de la compañía el Dr. Vicente Daniel Manuel Villacreses Palomeque y manifiesta que este cambio o transformación se basa en la necesidad de ser posible vender acciones del proyecto en cuanto a las personas que pudiesen compra los consultorios. Se les había ofrecido desde un inicio en el proyecto anterior la compra de acciones dentro del proyecto hospitalario y el objetivo es mantener esa promesa, y para eso es necesario cambiar la figura legal de la compañía. Quisiera que la Ab. Ybetd Burgos Vera, nos dé más detalles al respecto. Pero serían ventas de acciones en la forma de preferencial, la Ab. Ybetd Burgos Vera, les explica a los socios de la junta que si tienen la idea de vender participaciones consideren que en la actualidad ya son 12 socios y una compañía limitada no podrá funcionar como tal si sus socios exceden del número de quince si excediere de este máximo, deberá transformarse en otra clase de compañía o disolverse, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 95 de la Ley de Compañías, por esa razón es recomendable la transformación de compañías Limitada a compañía Anónima, de acuerdo al proyecto que están realizando para el buen funcionamiento de la compañía. Luego de la explicación de la Ab. Ybetd Burgos Vera, continua con la intervención el Gerente General y manifiesta que la sociedad anónima da un poco más de viabilidad en la venta de acciones para las inversiones que van a realizar, esto no implica el cambio del nombre de la compañía solo la transformación a una sociedad anónima, lo cual origina la reforma integral de los estatutos y en su artículo uno que dice: **ARTICULO UNO.- DENOMINACION:** La denominación de la compañía es **HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA CIA. LTDA. MANAHOSPITAL.**, organizada en la república del Ecuador y consecuentemente de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes del Ecuador el contrato social y su estatuto. Con la transformación de la compañía se entrega a los socios el anexo 1 de la reforma integral de los estatutos de la compañía para que sea analizado y aprobado por la junta, para ello el artículo uno quedaría de la siguiente manera: **ARTICULO UNO.- DENOMINACION:** La denominación de la compañía es **HOSPITAL**

CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA S.A. MANAHOSPITAL, organizada en la república del Ecuador y consecuentemente de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes del Ecuador el contrato social y su estatuto.

Una vez tratado el tercer punto del orden del día el señor Presidente de la compañía Dr. Miguel Haroldt Cedeño Vera, lo pone a consideración de la junta, procediendo a la votación de dicho punto del orden del día el mismo que fue aprobado con 10 votos a favor y 2 en contra, quedando aprobado el tercer punto del orden del día y el anexo 1 de la reforma integral de los estatutos que forma parte de esta acta. Una vez tratado el tercer punto del orden del día se procede a tratar el cuarto punto del orden del día esto es: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, Toma la palabra el Gerente General de la compañía el Dr. Vicente Daniel Manuel Villacreses Palomeque, manifestando que la compañía cuenta con un capital social de \$ 1.200,00 dólares, de un dólar cada participación en la que cada socio tiene \$ 100,00 dólares, el capital actual se convierte en una limitante al momento de ir y por ejemplo negociar con una entidad financiera, trabajar con posibles socios gente que quiera invertir y hasta salvaguardar los aportes de cada uno de los socios resulta imprescindible realizar un aumento de capital. Ese aumento de capital se ha pensado que será en numerario, en base a los aportes que sean hechos y un aporte adicional que se debe aprobar el día de hoy. Para hacer un recuerdo de como se ha trabajado con los aportes veamos esta proyección:

En la primera columna los valores aportados por los socios para la constitución de la empresa, es decir los 4 socios fundadores de la empresa, \$ 2.000,00 dólares cada uno, en realidad fue como una penalidad que nosotros los nuevos socios pusimos una vez que entramos a la compañía, si ustedes ven esa diferencia en la columna principal. Luego cada uno de los socios aportó \$ 25.000,00 dólares para la compra del terreno, eso también deben ser considerados como aporte para el aumento del capital. Luego se aportaron valores para estudios de asesoría profesionales, esto en la administración anterior, ahí se dio un aporte de \$ 11.000,00 dólares por cada uno de los socios, sin embargo los 4 socios fundadores aportaron 9 mil dólares, compensado con los \$ 2.000,00 dólares iniciales que tenía como aporte dado a favor de los cuatro socios fundadores por parte de los 8 socios nuevos. Como ustedes recordaran la negociación fallida con la empresa Trident y el problema que ustedes conocen se dio con los documentos que ellos estaban tramitando, asesoría legal, etc. se decidió hacer un aporte adicional en la administración

anterior, un aporte de \$ 2.000,00 dólares para poder solventar esos gastos que la compañía Trident nos había solicitado. Esos son \$ 2.000,00 dólares que cada uno aportó. Luego en la siguiente columna que ustedes verán que es el aporte que se ha solicitado y que se decidió en una reunión de trabajo en el 10 de diciembre del 2016, en la casa, del DR. FELIPE XAVIER KON JARA, posterior a la asamblea que se eligió a la nueva directiva, y esta nueva directiva a través de la gerencia, solicitó a cada uno de los socios que el aporte o reserva que se había hecho de 1 consultorio de cada uno de nosotros quedara también como aporte, quedara como un fondo para trabajar en las diferentes acciones que debíamos empezar a hacer. Quedó ese aporte por cada uno de nosotros lo cual sumaría 12 mil dólares. En este punto tendría yo que hacer ciertas aclaraciones.

En días pasados recibí un oficio por parte del Dr. Carlos Robles Jara, en el que solicitaba la devolución de los 3 mil dólares por los 3 consultorios que él había reservado. Cabe resaltar que tengo un email que envié al Dr. Robles jara, el 24 enero del 2017 en el que se le comunicaba que los socios habíamos decidido en reunión de trabajo dejar el aporte de mil dólares de 1 consultorio de cada uno de nosotros para la reserva o gastos administrativos. Sin embargo, esa reunión de trabajo no consta en el acta de la asamblea, por obvias razones ya que esa asamblea fue convocada para elegir la nueva directiva, por lo que al no constar no podía yo exigirle al Dr. Carlos Robles Jara el aporte. Por lo que procedí a la devolución de los \$ 3.000,00 dólares completos. Por lo que el DR. CARLOS ARTURO ROBLES JARA y DR. CARLOS ANTONIO ROBLES MEDRANDA, no constan en estos aportes.

Por último aunque todavía no se ha hecho pero lo he colocado ahí, se aprobó que se haga un aporte de otros \$ 7.000,00 dólares. Esto redondearía en caso de que se hagan todas las aportaciones que da un total de \$ 46.000,00 dólares por cada socio para alcanzar un capital social de \$ 552.000,00 dólares y con un capital contable de 552 mil dólares. La propuesta sería que en base a eso si hiciera un aumento de capital. Si es que algunos de los socios no aportara en caso de la mayoría que lo apruebe, habría que analizar desde el punto de vista legal y financiero como pudiese ser solventada ese déficit. Entonces básicamente esa es la propuesta:

Toma la palabra el señor Presidente de la compañía y solicita a la Ab. Ybetd Burgos Vera, les explique qué pasaría si alguno de los socios no aportara el valor que se está proponiendo en el aumento de capital. La Ab. Ybetd Burgos Vera, explica a los socios que una vez definido el valor que se va a realizar como aumento de capital, los socios que no desean participar en el aumento de capital deben renunciar al derecho de preferencia que les asiste para que sea utilizado por los socios que si desean participar en el aumento de capital, también pueden los socios participar en parte del aumento de capital de acuerdo a su porcentaje

que tienen del paquete accionario que les asiste y lo que no van a aumentar deben renunciar al derecho de preferencia que les asiste, así mismo les informa que las compañías anónimas deben tener capital autorizado que es el doble del capital suscrito. Luego de la explicación de la Ab. Ybetd Burgos Vera. Una vez dada la explicación de la Ab. Ybetd Burgos Vera, toma la palabra el DR. RICHARD WILFRIDO PINARGOTE RODRIGUEZ; y, mociona que el aumento de capital que realice la compañía sea de \$ 456.000,00 más los \$ 1.200,00 dólares que tiene la compañía, para llegar a un capital social de \$ 457.200,00 dólares, es decir que cada socio aumentaría \$ 38.000,00 más los \$ 100,00 dólares que ya tienen dentro del capital de la compañía, para ello de autorizarse el aumento de capital se reformaría el artículo quinto de los estatutos de la compañía el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTAL AMERICA (\$ 457.200,00) dividido en CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS (457.200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar.(\$ 1,00) de valor cada una. Toma la palabra el Ab. Félix Alfredo Vélez Cevallos. Apoderado de los doctores Robles indica que ellos realizaran el aumento del capital, pero siendo la compañía limitada mas no como compañía anónima, se aprueba el aumento de capital como compañía limitada.

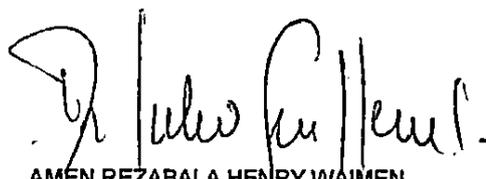
Una vez tratado el cuarto punto del orden del día el señor Presidente de la compañía Dr. Miguel Haroldt Cedeño Vera, lo pone a consideración de la junta, procediendo a la votación de dicho punto del orden del día el mismo que fue aprobado con 12 votos a favor, quedando aprobado el tercer punto del orden del día por unanimidad. Toma la palabra el Gerente General de la compañía e informa a los socios que dentro de la reforma de estatutos que consta en el cuarto punto del orden del día se realice la reforma del Artículo Dieciocho de los estatutos sociales que en la actualidad dice "La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria sino está representada, por los concurrentes a ella, el setenta y cinco por ciento del capital social", indica que debería decir: "La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria sino está representada, por los concurrentes a ella, el cincuenta más uno del capital social suscrito y pagado". Para ello al aprobarse la reforma quedaría de la siguiente manera: ARTICULO DIECIOCHO.- QUORUM: La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria sino está representada, por los concurrentes a ella, el cincuenta más uno del capital social suscrito y pagado. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Cuando la Ley exigiere una mayor representación del capital pagado o cualquier otro requisito para la constitución de la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria,

en primera o segunda convocatoria, la Junta General se constituirá con sujeción a la Ley.

Una vez tratado la reforma del estatuto que consta en el cuarto punto del orden del día el señor Presidente de la compañía Dr. Miguel Haroldt Cedeño Vera, lo pone a consideración de la Junta, procediendo a la votación de dicho punto del orden del día el mismo que fue aprobado con 10 votos a favor y dos en contra, quedando aprobado por mayoría de voto. Habiéndose probado los puntos del orden del día se reforman los artículos ARTICULO UNO, ARTICULO QUINTO y ARTICULO DIECIOCHO: los mismos que dirán: ARTICULO UNO.- DENOMINACION: La denominación de la compañía es HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA S.A MANAHOSPITAL., organizada en la república del Ecuador y consecuentemente de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes del ecuador el contrato social y su estatuto; ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEA AMERICA (\$ 457.200,00) dividido en CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS (457.200) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$ 1,00) de valor cada una; y, ARTICULO DIECIOCHO.- QUORUM: La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria sino está representada, por los concurrentes a ella, el cincuenta más uno del capital social suscrito y pagado. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Cuando la Ley exigiere una mayor representación del capital pagado o cualquier otro requisito para la constitución de la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda convocatoria, la Junta General se constituirá con sujeción a la Ley. La junta autoriza al Gerente General para que eleve a escritura pública lo resuelto en esta junta y realice todos los tramites que sean necesarios para su aprobación en la Superintendencia de Compañías; y, en las entidades que sean necesario, para la legalización de estos actos jurídicos. Por no haber otro punto más que tratar se declara un receso para la elaboración del acta. Se reinstala la junta una vez redactada y leída el acta en alta y clara voz a los socios es aprobada por los socios presentes de acuerdo a las votaciones de cada punto del orden del día. Se levanta la sesión a las 23H00, suscribiendo en unanimidad de acto los concurrentes.

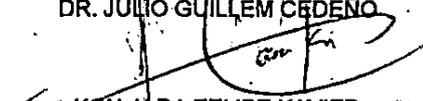

CEDENO VERA MIGUEL HAROLDT
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


VILLACRESES PALOMEQUE VICENTE DANIEL MANUEL
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO



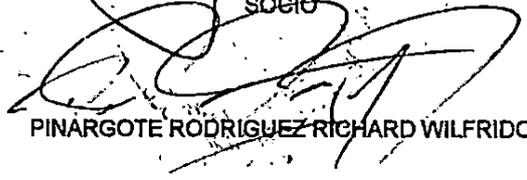
AMEN REZABALA HENRY WAIMEN

SOCIO
DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL
DR. JULIO GUILLEM CEDEÑO



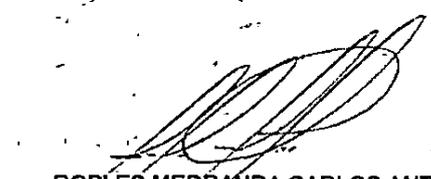
KON JARA FELIPE XAVIER

SOCIO



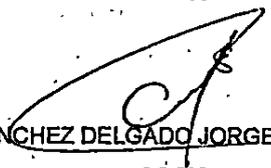
PINARGOTE RODRIGUEZ RICHARD WILFRIDO

SOCIO



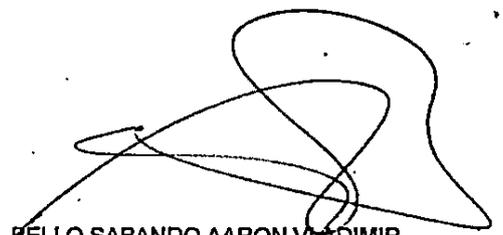
ROBLES MEDRANDA CARLOS ANTONIO
DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL AB.
FÉLIX ALFREDO VÉLEZ CEVALLOS

SOCIO



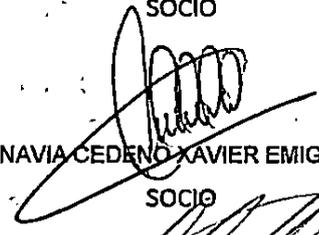
SANCHEZ DELGADO JORGE ANTONIO

SOCIO



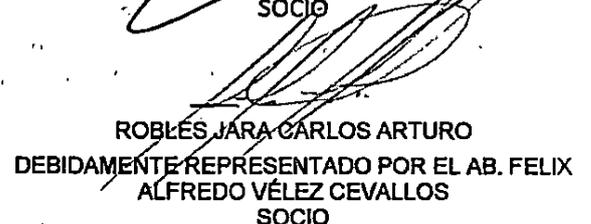
BELLO SABANDO AARON VLADIMIR

SOCIO



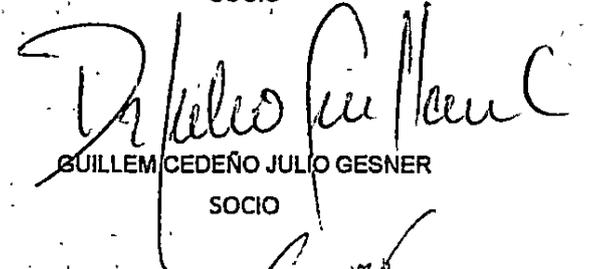
NAVIA CEDENO XAVIER EMIGDIO

SOCIO



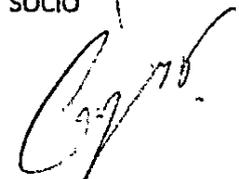
ROBLES JARA CARLOS ARTURO
DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL AB. FELIX
ALFREDO VÉLEZ CEVALLOS

SOCIO



GUILLEM CEDEÑO JULIO GESNER

SOCIO



VASQUEZ GARCIA RODRIGO ANGEL

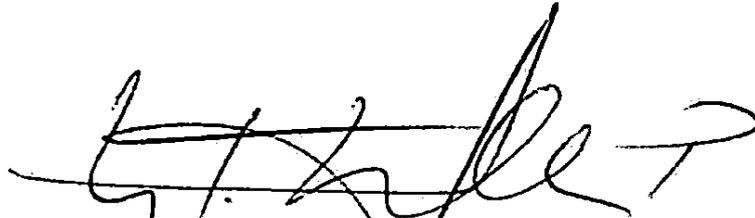
SOCIO



CERTIFICACIÓN

RAZON: Certifico que el valor del aumento de capital que se aprobó de acuerdo al Acta de Junta Extraordinaria y Universal del 20 de noviembre del 2017, se encuentra registrado contablemente y depositado en la cuenta de la compañía HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA CIA.LTDA MANAHOSPITAL.- Lo Certifico.

Portoviejo, a lunes 25 de junio del 2018

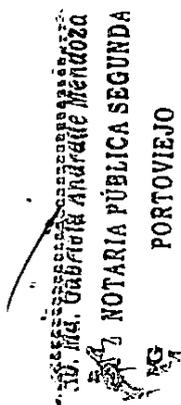


VILLACRESES PALOMEQUE VICENTE DANIEL MANUEL
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE GENERAL





**SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE
CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS QUE LA SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE PORTOVIEJO, EL MISMO DIA, Y FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- DOY FE.-**




Ab. María Gabriela Andrade Mendoza
Notaria Segunda Cantón Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 2497



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2046
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	166
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1306778950	VILLACRESES PALOMEQUE VILLACRESES PALOMEQUE VICENTE DANIEL MANUEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /PORTOVIEJO /26/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOSPITAL CLINICO Y QUIRURGICO MANABITA CIA.LTDA.MANAHOSPITAL
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO A 10 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

Bolivar Adolfo Izquierdo Velásquez
BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELÁSQUEZ
REGISTRADOR DE EMPRESAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO

CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DE ABRIL,

